



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 09 al 15 de enero de 2022

- 1** Modifican norma técnica de salud para la prevención y control de la Covid-19 en el Perú
- 2** Modifican Documento técnico para el manejo ambulatorio de personas afectadas por Covid-19



MODIFICAN NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL PERÚ



Mediante **R.M. N° 009-2022-MINSA** se modificó la Norma Técnica de Salud para la Prevención de la Covid-19 en el Perú. La norma es aplicable a todas las instituciones de salud, públicas y privadas, personas naturales e instituciones públicas y privadas a nivel nacional.

Entre las modificaciones se encuentran:

1. El distanciamiento físico será de una distancia mínima de 1 metro, y en lugares donde no se asegure el uso permanente de mascarillas, como en comedores, será de 1.5 metros.
2. Se recomienda el lavado de manos de forma frecuente, con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol al 70%.
3. Se recomienda el uso de protector ocular en espacios cerrados donde no se puede mantener el distanciamiento físico.
4. No se recomiendan las medidas de desinfección de calles y plazas o espacios comunitarios con pulverizadores, nebulizadores o rociadores, ni el uso de pediluvios, ni otras como la toma de temperatura o saturación de oxígeno.



Se modifican también las recomendaciones del servicio de limpieza y desinfección de áreas y elementos en contacto con pacientes con Covid-19 en la unidad móvil y establecimientos de salud.

MODIFICAN DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19



Por medio de la **R.M. N° 010-2022-MINSA** se modificó el Documento Técnico "Manejo ambulatorio de personas afectadas por la Covid-19 en el Perú", y se establece:

1. Los **casos sospechosos, probables o confirmados** de Covid-19 que no requieren hospitalización tendrán **aislamiento domiciliario por 14 días** desde la fecha de inicio de síntomas para los sintomáticos, y desde la toma de muestra para diagnóstico en el caso de los asintomáticos.

En **Lima Metropolitana, Callao y en los lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia**, según determine la Autoridad Nacional de Salud, a los pacientes sintomáticos se les restringe el desplazamiento por **10 días**, desde la fecha de inicio de síntomas y, a los asintomáticos, 10 días desde la toma de muestra para PCR o prueba de antígeno para diagnóstico.

2. **Las personas expuestas a casos sospechosos, probables o confirmados de Covid-19 mantendrán cuarentena por 14 días** desde el día de exposición, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio.

En Lima Metropolitana, Callao y lugares con predominio de variantes de preocupación de baja virulencia, según determine la Autoridad Nacional de Salud, se aplica un período de cuarentena de 10 días, contados desde el último día de exposición. El plazo puede reducirse a 7 días si hay prueba molecular negativa realizada el quinto día posterior al último día de contacto.

